



Acuerdo De Concejo Municipal

N° 006-2024/HMPP-CM

Cerro de Pasco, 12 de Enero del 2024.

El Concejo de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco.

VISTO:

En sesión ordinaria de Concejo Municipal N° 01 de fecha 11 de enero del 2023, en atención al pedido del regidor Lic. Efren J. INGA ATENCIO, que en vista que en concejo anterior se habían solicitado remitir un documento de extrañeza a la Dirección descentralizada de Cultura Pasco, por la “discriminación” que habíamos recibido los regidores y Concejeros en la ceremonia llevado a cabo el 07 de Diciembre, en la conmemoración, de la Batalla de Pasco, por lo mismo solicita el cargo del documento remitido, hacia la referida Institución, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme al Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Municipalidad Provincial de Pasco, como órgano de gobierno local, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, se precisa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a los asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto;

Que, de acuerdo al artículo 10° Atribuciones y obligaciones de los regidores, en su inciso 2) *Formular pedidos y mociones del orden del día. Y el inciso 6) Mantener comunicación con las organizaciones sociales y los vecinos a fin de informar al concejo municipal y proponer soluciones a los problemas*, Normados en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, en sesión de Concejo Municipal Ordinario 01-2024 de fecha 11 de Enero del 2024, en atención al pedido del regidor Lic. Efren J. INGA ATENCIO, que en vista que en concejo anterior se habían solicitado remitir un documento de extrañeza a la Dirección descentralizada de Cultura Pasco, por la “discriminación” que habíamos recibido los regidores y Concejeros en la ceremonia llevado a cabo el 06 de Diciembre, en la conmemoración, de la Batalla de Pasco, por lo mismo solicita el cargo del documento remitido, hacia la referida Institución;

Que, luego de varias deliberaciones el Concejo Municipal acuerda por mayoría en ENCARGAR, a la parte administrativa en remitir las MUESTRAS DE EXTRAÑEZAS, a la Dirección Desconcentrada de Cultura Pasco, POR LA DISCRIMINACIÓN recibida por su trabajadora de nombre Daylin, AL NO



HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO

Acuerdo De Concejo Municipal

N° 006-2024/HMPP-CM

PERMITIR EL ACCESO AL ESTRADO PRINCIPAL A LAS AUTORIDADES COMO REGIDORES Y CONCEJEROS, en el acto protocolar del desfile Cívico escolar llevado a cabo el día 07 de diciembre del 2023, en la Circunvalación Arenales del Barrio Uliachin,

Estando a lo expuesto y con las atribuciones que le confieren los Artículos 9º, 39º Y 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y su modificatoria mediante la Ley 31433, los señores miembros del Concejo Municipal de la Provincia de Pasco;

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO. - **ENCARGAR**, a la parte administrativa en remitir las MUESTRAS DE EXTRAÑEZAS, a la Dirección Desconcentrada de Cultura Pasco, POR LA DISCRIMINACIÓN AL NO PERMITIR EL ACCESO AL ESTRADO PRINCIPAL A LAS AUTORIDADES COMO REGIDORES Y CONCEJEROS, en el acto protocolar del desfile Cívico escolar llevado a cabo el día 07 de diciembre del 2023, en la Circunvalación Arenales del Barrio Uliachin,

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal; y demás unidades orgánicas a realizar las acciones correspondientes, para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo;

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR**, el presente acuerdo a través de Secretaria General a las áreas competentes de la Municipalidad, para los fines consiguientes conforme lo establece y faculta la Ley.

Regístrese. Comuníquese y Cúmplase

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Abog. Julio Cesar RUPAY MALPARTIDA
Alcalde